



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

N° 100 -2018-MIDIS/PNADP-DE

Lima, 20 AGO. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 000218-2018-MIDIS/PNADP-UTHA del 16 de agosto de 2018, el Jefe (s) de la Unidad Territorial Huancavelica, el Informe N° 000083-2018-MIDIS/PNADP-CT de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por el Coordinador Técnico (s), el Memorando N° 000728-2018-MIDIS/PNADP-URH de fecha 17 de agosto de 2018 emitido por la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° 000198-2018-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 17 de agosto de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El Programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud-nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 82.1 del Artículo 82° del Texto Único, Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, asimismo, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de



personal previstas en el citado artículo;

Que, mediante el Memorando N° 000218-2018-MIDIS/PNADP-UTHA del 16 de agosto de 2018, el Jefe (s) de la Unidad Territorial Huancavelica, solicita la reprogramación de su período vacacional del 20 al 27 de agosto de 2018;

Que, mediante el Informe N° 000083-2018-MIDIS/PNADP-CT del 17 de agosto de 2018, el Coordinador Técnico (s), recomienda reprogramar el descanso físico del Jefe de la Unidad Territorial Huancavelica del 20 al 27 de agosto de 2018, proponiendo al servidor **Joel Raymundo Olivera – Coordinador Técnico Zonal de la Unidad Territorial de Huancavelica**, a fin que ejerza la suplencia de funciones de la Jefatura de la citada Unidad;

Que, mediante el Memorando N° 000728-2018-MIDIS/PNADP-URH de fecha 17 de agosto de 2018, la Unidad de Recursos Humanos señala que debido al período vacacional del servidor Milton Mignet Maldonado Melgar Jefe (s) de la Unidad Territorial Huancavelica durante el período comprendido entre el 20 al 27 de agosto de 2018, solicita emitir la resolución de suplencia de acuerdo a la propuesta del Coordinador Técnico (s);

Que, mediante el Informe del visto, la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que la suplencia se encuentra considerada dentro del marco normativo de la contratación administrativa de servicios, por lo que es viable la emisión de la resolución administrativa correspondiente;

Que, en tal sentido, a fin de garantizar la operatividad de la Unidad Territorial Huancavelica, corresponde emitir el acto administrativo disponiendo la suplencia de funciones de la Jefatura de la citada Unidad Territorial, por parte del servidor propuesto;

Con los vistos del Coordinador Técnico (s), de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades previstas en la Resolución Ministerial N° 045-2018-MIDIS, el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 062-2005-PCM y N° 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER que el servidor Joel Raymundo Olivera de la Unidad Territorial Huancavelica, asuma la suplencia de las funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial Huancavelica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", en adición a los servicios que viene prestando en la Entidad, durante el período comprendido entre el 20 al 27 de agosto de 2018, inclusive.

Artículo 2°.- DISPONER que durante el período comprendido entre el 20 al 27 de agosto de 2018, inclusive; se suspendan los efectos de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055-2018-MIDIS/PNADP-DE del 12 de junio de 2018, que dispuso la suplencia de funciones del servidor Milton Mignet Maldonado Melgar como Jefe suplente de la Unidad Territorial Huancavelica del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS".

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, para la notificación al servidor señalado en el Artículo 1° de la presente, y para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


PABLO SOLÍS VARGAS
DIRECTOR EJECUTIVO
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"